**ESTUDIOS Y DOCUMENTO PREVIOS**

POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA".**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. |
| **FECHA:** | 10 DE NOVIEMBRE DE 2026 |
| **MODALIDAD:** | CONTRATACION DIRECTA |

**MARCO LEGAL**

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA"**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 del Acuerdo No. 019 del 2024.

**NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN**

La E.S.E. Clínica Guane, tiene como fin primordial, prestar el servicio público de salud, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. Por tal motivo y para llevar a cabo esto, la E.S.E. Clínica Guane, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud.

Los servicios de Salud que presta la E.S.E Clínica Guane como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tiene una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales.

Así mismo, la Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas. Por tal motivo y para llevar a cabo esto, la E.S.E. Clínica Guane, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud.

Por consiguiente, la prestación de servicios médicos por si solos no garantizan la calidad de un servicio de salud, de ahí se fundamenta el hecho de que el servicio está definido por las autoridades de salud del orden nacional mediante un enfoque sistémico, compuesto por muchas piezas que interactúan para fortalecer la cadena de valor en búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado generando valor de lo público, y especialmente direccionado hacia la satisfacción del usuario a través de la mejora continua de procesos en este caso los administrativos.

Por tal motivo, la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud.

Que teniendo en cuenta que la E.S.E. Clínica Guane cuenta con diez (10) personas de planta las cuales tienen diferentes perfiles y funciones para el correcto funcionamiento de la Institución, y dado que la Subdirección Administración y Financiera no cuenta con una Persona de Planta para atender las diferentes actividades de mantenimiento locativos, entre otras; esto genera que no se pueda cumplir con todas las necesidades que a diario se presentan, lo cual es imposible desde el punto de vista fáctico, por lo tanto, debido a la multiplicidad de funciones que posee la subdirección administrativa y financiera, se necesita personal de apoyo a la Institución, para que apoye en la gestión a dichas oficinas con el propósito de coadyuvar a generar valor de lo público en cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera las instalaciones donde funciona la ESE Clínica Guane y los Centros de Salud se entregaron a la entidad bajo la modalidad de comodato, y a la fecha está a cargo de la Institución hacer el mantenimiento a la infraestructura hospitalaria para que se conserve en las mejores condiciones y se prevengan o se corrijan los daños por el uso, el paso del tiempo y el clima.

Así mismo, dentro de la infraestructura interna hospitalaria y por el uso se presentan continuamente fallas en los bienes muebles, inmuebles, equipos industriales, entre otros; por lo que de manera preventiva se debe lograr que la persona encargada de estas funciones este en coordinación con las diferentes empresas para que apoye y de alertas que permitan que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.

En el mismo contexto, cabe resaltar que el edificio principal y los centros de salud se deben realizar revisiones constantes de manera locativa; y revisión del funcionamiento de los equipos industriales que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, entre otras; por lo tanto, se debe coordinar con cada uno de los proveedores para que se genere alertas con la revisión en la planta eléctrica en cuanto al nivel de combustible y la carga de baterías, revisión permanente de motobombas hidráulicas, de igual manera revisión y control de consumo de oxigeno medicinal conforme se determine por el supervisor del contrato; En la red eléctrica: revisión periódica de tomas, apagadores, plafones, lámparas de techo, revisión periódica de iluminación de áreas comunes y de servicio; Además, en general: revisión periódica de cerraduras, candados, chapas de seguridad, adecuación de espacios de trabajo tanto misional como administrativos, información oportuna al área correspondiente de daños en ascensores, compresores, aires acondicionados, planta eléctrica y daños en la estructura para realizar las reparaciones necesarias, con apoyo de los proveedores que se determinen para ello.

Teniendo en cuenta el sinnúmero de actividades descritas anteriormente; además de las labores operativas de mantenimiento, se requiere la coordinación de estos procedimientos, como por ejemplo para los reportes a las empresas de mantenimiento contratadas para labores especializadas y la permanente comunicación que debe tenerse con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo por cuanto estas actividades resultan invasivas y se deben coordinar acciones preventivas para no

perjudicar los ambientes de trabajo o controlar el impacto generado por efecto de dichas actividades.

Cabe resaltar que de conformidad a la circular conjunta N°. 01 de 2023, "Solo podrán celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración y funcionamiento de las instituciones (…)"; así mismo, señala que "los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como jurídicas, (…) cuando las actividades que buscan encomendarse no puedan realizarse con el personal de planta (…)"; y teniendo en cuenta que la E.S.E. Clínica Guane cuenta solo con diez (10) personas de planta, las cuales tienen diferentes perfiles y funciones para el correcto funcionamiento de la Institución, resulta insuficiente para atender la totalidad de las funciones de la dependencia de la subdirección administrativa y financiera; y que no hay más personal de planta que permita cooperar con dicha dependencia en el control permanente y la custodia de los recursos físicos; por lo tanto, debido a la multiplicidad de funciones, se necesita contratar personal para que brinde apoyo a la Institución en la gestión a dicha dependencia con el propósito de coadyuvar a generar valor de lo público en cumplimiento de los fines del Estado.

Para llevar a cabo lo anterior, se debe realizar la contratación de una persona con formación académica de bachiller y con experiencia relacionada, que cumpla con las funciones de apoyo a la subdirección administrativa y financiera como auxiliar de mantenimiento en las instalaciones de la E.S.E. Clínica Guane Y Su Red Integral De Salud Del Municipio De Floridablanca, para que de esta forma se cumpla con un buen desarrollo de las actividades propias del sistema de calidad y sistema de gestión documental en cumplimiento con los preceptos legales.

Finalmente, cabe resaltar que los Contratos de Prestación de Servicios, se requieren o se utilizan en estos eventos, según la jurisprudencia C – 171 de 2012, siguiendo la línea jurisprudencial señalada tanto en el Consejo de Estado como en la Corte Constitucional:

a. Que no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad.
b. Que las funciones a desarrollar no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado, es decir, no exista personal de planta, o el que exista es insuficiente.
c. Que en el evento de que se requieran conocimientos especializados en determinada área, es decir, existiendo personal de planta, el existente, no tiene el conocimiento para llevar a cabo dicha labor.

En ese orden de ideas, siguiendo con los planteamientos jurisprudenciales, y en aplicación del Principio de Colaboración, se puede suscribir el respectivo contrato, con el fin de apoyar a la administración en el cumplimiento de los fines y cometidos constitucionales.

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR |
|---|
| CONDICIONES EL CONTRATO A CELEBRAR |

- **OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA".**

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa.

- **TIEMPO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, no podrá superar la vigencia del año 2026.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente proceso será el Municipio de Floridablanca.

- **VALOR DEL CONTRATO:** El valor corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.916.666).**

- **FORMA DE PAGO:** La ESE Clínica Guane y su RIS cancelará el valor total del contrato mediante pagos parciales por el periodo de ejecución con corte al día treinta (30) de cada mes, previa certificación de cumplimiento de los deberes, obligaciones y responsabilidades adquiridas y derivadas del contrato y la ley por parte del supervisor, junto con la presentación de informes de ejecución, acreditación de las cotizaciones y pago al sistema de seguridad social, a través de los mecanismos de recaudo establecidos, dentro de los plazos que determine el Gobierno Nacional, con el reporte de sus correspondientes novedades si las hay y demás requisitos que sean exigidos por la Entidad. Para efectos del cálculo del pago, los honorarios establecidos para el presente contrato corresponden a la suma mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000). PARÁGRAFO 1:** El contratista se compromete a tramitar y presentar la respectiva cuenta de cobro durante los siguientes cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de corte del periodo de ejecución. **PARÁGRAFO 2:** El pago de la cotización de los aportes al sistema de seguridad social que debe acreditar el contratista en el marco de este vínculo contractual, se sujeta a lo indicado en su propuesta, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en la Ley 2381 de 2024, el Decreto 0514 del año 2025 y las demás disposiciones o normas concordantes, a la vigencia de estas. **PARÁGRAFO 3:** La E.S.E Clínica Guane y su RIS, no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte, por la presentación por fuera del término establecido en el parágrafo 1, por las disposiciones legales establecidas en parágrafo anterior, o porque no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 4:** La Entidad se obliga a cancelar al CONTRATISTA dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, para efectos de los cuales se tendrá como fecha de presentación del certificado la fecha que aparezca en el sello de radicación de esta en la Entidad, siempre y cuando los certificados del

cumplimiento del servicio cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados, deberes, obligaciones y responsabilidades adquiridas y derivadas del contrato y la ley.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Conforme con lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 73 del acuerdo 019 de 2024 (manual de contratación) y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este, las derivadas de las disposiciones legales vigentes y en especial, las siguientes:

**1. Coadyuvar en las revisiones periódicas de los equipos industriales de propiedad de la E.S.E. Clínica Guane y su RIS, a través de los formatos establecidos por calidad, e informar al supervisor del contrato el estado de estos. 2. Apoyar el seguimiento a los cronogramas de mantenimiento de los equipos industriales, de conformidad a lo acordado en los contratos de prestación de servicios suscritos con los diferentes proveedores. 3. Reportar al Supervisor del contrato el estado de terrazas y jardineras ubicadas en Centros de Salud y Edificio Principal de la Clínica. 4. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor y/o afines con el objeto contractual. 5. El contratista presentará la cuenta de cobro, junto con las respectivas evidencias, de cada periodo de ejecución, durante los siguientes cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de corte establecida en la forma de pago del contrato. La cuenta debe cumplir con todos los requisitos exigidos, deberes, obligaciones y responsabilidades adquiridas y derivadas del contrato y la ley.**

**NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO**

El contrato a suscribir producto del presente estudio es un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo con los artículos 29 y 34 del Acuerdo No. 019 del 2024, la causal es la siguiente:

ARTÍCULO 29: CUANTÍAS. Las cuantías que la E.S.E. CLÍNICA GUANE Y RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA tendrá en cuenta materia de contratación, son las siguientes:

TERCERA CUANTÍA: Se predica de las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea inferior a la suma equivalente a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).

"**ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Contratación Directa es una modalidad de selección de contratistas donde la **E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS** conserva la potestad de escoger libremente, sin necesidad de que la E.S.E. haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, a la persona natural o jurídica que ejecutará

el objeto del contrato.

Los siguientes contratos que celebre la E.S.E. CLÍNICA GUANE Y RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA., independientemente de su cuantía o especialidad, podrán ser celebrados directamente:

*34.2 Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas y los de apoyo a la gestión correspondiendo a aquellos relacionados con actividades artísticas, servicios técnicos, tecnológicos, asistenciales, operativos o logísticos que no puedan cumplirse con personal de la planta de la E.S.E. CLÍNICA GUANE Y RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA"*

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 34 del Manual de Contratación vigente, el procedimiento de contratación directa es el siguiente:

| No | ACTIVIDAD | TERMINO |
|---|---|---|
| 1 | EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. | SEGÚN NECESIDAD DE LA ENTIDAD. |
| 2 | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. | SIMULTANEO CON LA EXPEDICIÓN DEL CDP O POSTERIOR A LA FECHA DE DICHO DOCUMENTO PRESUPUESTAL. |
| 3 | INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA | SEGÚN NECESIDAD DE LA ENTIDAD. |
| 4 | SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. Se realizará análisis de idoneidad de las personas naturales y/o jurídicas que presentaran propuesta. | SEGÚN NECESIDAD DE LA ENTIDAD. |
| 5 | SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO Y DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR. | SEGÚN NECESIDAD DE LA ENTIDAD. |
| 6 | COMUNICACIÓN AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR. | SIMULTANEO CON LA FIRMA DEL CONTRATO. |
| 7 | EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL. | SIMULTANEO CON LA FIRMA DEL CONTRATO O POSTERIOR A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE DICHO DOCUMENTO. |
| 8 | APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS. | DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SI APLICA. |
| 9 | SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD. |
| 10 | SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

**ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN**

La determinación del valor del contrato y la fijación del valor está relacionada con el presupuesto que designó la entidad para este servicio frente a la habilidad y experiencia de la persona que se contrate, para ello, se tendrá en cuenta **la Resolución No. 094 de 2025**, mediante la cual se estableció una guía para determinar los honorarios a tener en cuenta para la contratación por prestación de servicios de

la E.S.E Clínica Guane, y se señalan los siguientes rangos según el perfil:

| TABLA DE HONORARIOS | |
|---|---|
| **TÍTULOS (Sin experiencia)** | **RANGOS** |
| Bachiller | Hasta 1.5 S.M.L.M.V. |
| Técnico y/o tecnólogo sin experiencia. | Hasta 2.3 S.M.L.M.V. |
| Bachiller con conocimientos en el área específica, o terminación de estudios o certificado en el área del conocimiento exigida sin experiencia. | Hasta 2 S.M.L.M.V. |
| Profesional graduado sin experiencia. | Hasta 3.5 S.M.L.M.V. |
| **TÍTULOS (Con experiencia)** | **RANGOS** |
| Bachiller con experiencia. | Hasta 2 S.M.L.M.V. |
| Técnico y/o tecnólogo con experiencia. | Hasta 2.8 S.M.L.M.V. |
| Bachiller con conocimientos en el área específica, o terminación de estudios o certificado en el área del conocimiento exigida con experiencia. | Hasta 2.5 S.M.L.M.V. |
| Profesional sin experiencia | Hasta 3.5 S.M.L.M.V. |
| Profesional con experiencia de hasta tres años. | Hasta 4.5 S.M.L.M.V. |
| Profesional con posgrado con experiencia superior a tres años | Mayor a 4.5 S.M.L.M.V. |

De acuerdo con el perfil requerido para el desarrollo del objeto contractual, se evidencia que los honorarios a cancelar se encuentran en un rango **hasta 2.0 S.M.L.M.V.**

Ahora bien, para determinar la viabilidad del monto de honorarios planteado y celebrar el contrato de prestación de servicios, se realiza un análisis económico, en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la contratación de las entidades estatales.

| NUMERO DEL PROCESO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | PLAZO |
|---|---|---|---|
| CPS 394-2026 | "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA". | $ 7.500.000 | TRES (03) MESES |
| CPS 016-2026 | "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA". | $ 15.000.000 | SEIS (06) MESES |
| CPS 198-2025 | "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA". | $ 12.173.333 | CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS |
| CPS 202-2024 | "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE | $ 6.800.000 | CUATRO (04) MESES |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | SALUD DE FLORIDABLANCA". | | |
| CPS 124-2024 | "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA". | $ 3.400.000 | DOS (02) MESES |

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

**DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL**

A fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados por la Clínica para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

* Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
* Nivel de experiencia que se requiere.
* Objeto contractual y alcance de este teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad de este.
* Inclusión o no en el contrato de actividades de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.

Así mismo, se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.

**DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL**

Si bien es cierto, la E.S.E Clínica Guane se rige por un régimen legal especial, según lo indicado en sus estatutos y manual de contratación, con el fin de identificar que los valores indicados en la Resolución inicialmente mencionada, y los honorarios tasados, se ajustan a la realidad del mercado teniendo en cuenta los diversos factores ya señalados, es necesario llevar a cabo el presente análisis conforme a los lineamientos y disposiciones legales que rigen la actividad contractual de las entidades del Estado.

Por lo anteriormente expuesto los honorarios mensuales son de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**.

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **26-00000702 del 10 de Noviembre de año 2026, Rubro Presupuestal N°. 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO para la vigencia 2026.**

Así las cosas, teniendo en cuenta el valor señalado de los honorarios

mensuales, multiplicado por el plazo de ejecución del contrato, se estimó un presupuesto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.916.666)**, el cual incluye los costos directos e indirectos hacen referencia a los gastos de legalización que debe incurrir el contratista con ocasión al proceso de contratación estatal. Entre estos tenemos: Retención en la Fuente, Estampilla Pro - Hospital, Pro - UIS, Pro-Desarrollo, Pro - Bienestar Adulto Mayor (Pro - Anciano), Pro - Cultura, de Industria y Comercio, Póliza, entre otros, si ha lugar a ello.

**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION**

La vigencia del presente contrato será de **UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, no podrá superar la vigencia del año 2026.

El servicio será prestado en las Instalaciones de la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S.

**ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS**

Considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

| | |
|---|---|
| **1.** | PROPUESTA- ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN |
| **2.** | HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL (DEBIDAMENTE DILIGENCIADA EN LA PAGINA DEL SIGEP- PARA MAS INFORMACION LEER LOS DATOS DE LA PARTE INFERIOR DERECHA DE ESTA RUTA) |
| **3.** | CERTIFICADO DE ESTUDIOS REALIZADOS (DEBEN ALLEGAR ACTAS DE GRADO Y/O DIPLOMAS SI CORRESPONDE) |
| **4.** | FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL |
| **5.** | FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN Y/O RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EJECICIO DE LA PROFESIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL (SI CORRESPONDE) |
| **6.** | FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA |
| **7.** | FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. (SI CORRESPONDE - HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS) |
| **8.** | RUT - REGISTRO UNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A 2019. (CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN EL OBJETO CONTRACTUAL) |
| **9.** | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN (EXPEDIDA POR EL TRIBUNAL Y/O AUTORIDAD COMPETENTE DE CADA PROFESIÓN) |
| **10.** | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA (NO SUPERIOR A 3 MESES) |
| **11.** | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDOS POR LA CONTRALORÍA (NO SUPERIOR A 3 MESES) |
| **12.** | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL (NO SUPERIOR A 3 MESES) |
| **13.** | CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. (NO SUPERIOR A 3 MESES) |
| **14.** | CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (NO SUPERIOR A 3 MESES) |
| **15.** | CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A SALUD (COMO INDEPENDIENTE COTIZANTE ACTIVO) |
| **16.** | CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A PENSIÓN (COMO INDEPENDIENTE COTIZANTE ACTIVO) |
| **17.** | CERTIFICADO DE EXPERIENCIA CONFORME AL OBJETO A CONTRATAR O LA INDICADA EN EL ESTUDIO PREVIO LA CUAL SE ACREDITA MEDIANTE ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN O CERTIFICACIÓN, EN LA QUE SE SEÑALE EL TIEMPO QUE DURO LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ |
| **18.** | EXÁMEN DE INGRESO PREOCUPACIONAL (NO SUPERIOR A 3 AÑOS) |

| |
|---|
| 19. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA, AHORROS O CORRIENTE (QUE LA CUENTA SE ENCUENTRE ACTIVA) |
| 20. CERTIFICADO DE AFILIACION EN RETHUS (REQUERIDO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD) |
| 21. REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO (REDAM) (NO SUPERIOR A 3 MESES) |
| 22. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS - Aplicativo Ley 2013 de 2019 (Registro de ingreso a la E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS) |
| 23. DOCUMENTOS ADICIONALES (Documentos requeridos que sean necesarios para acreditar la idoneidad) |

El perfil del futuro contratista deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos:

- Nivel académico: **Mínimo Bachiller Académico.**
- Experiencia: **Acreditar mínimo SEIS (06) MESES de experiencia laboral como auxiliar de mantenimiento y/o afines.**

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS U.N.S.P.C.**

El objeto contractual contempla en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS en SECOP II, siendo acorde a la modalidad contractual prevista, **códigos UNSPSC 80111601, Línea: 58 Prestación de servicio de apoyo como auxiliar de mantenimiento.**

**SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De conformidad a lo establecido en artículo 22.7 del Acuerdo 019 del año 2024 (Manual de Contratación de la Entidad), **ARTÍCULO 22.7 - ANÁLISIS ESTIMACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS:** Se deberán considerar los antecedentes de ejercicios contractuales anteriores, con el fin de identificar, valorar, asignar, regular y mitigar los hechos o circunstancias que puedan generar riesgos en la planeación del contrato, en el trámite de los procesos de selección, en la ejecución y liquidación del contrato. Los riesgos previsibles no asignados a la E.S.E serán asumidos por los contratistas.

Para el efecto, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

Resultado de ello, en el estudio previo se discriminará la matriz de riesgos, la cual mínimo deberá contener: los riesgos identificados, la clasificación del riesgo, probabilidad de ocurrencia estimada, el impacto del riesgo, el encargado de asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Para el efecto, se anexa matriz de riesgos.

**EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL**

El contrato queda eximido de garantías, por cuanto el valor de este, no supera los 500 salarios mínimos mensuales vigentes requerido para la

exigencia de estas, tal cual lo señalada el parágrafo 1 del artículo 75 del Acuerdo 019 del año 2024.

En todo caso, el contrato está sujeto a revisión y verificación de cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor designado; hasta tanto el supervisor designado, no certifique el cumplimiento de las actividades contractuales, no es viable otorgar la respectiva certificación de cumplimiento y tampoco proceder al pago.

Sin embargo, el contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que puedan surgir en la ejecución del contrato. Por otra parte, el contratista estará obligado a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad con el artículo 44.4 del Acuerdo 019 de 2024 - Manual de Contratación vigente y el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso no aplican acuerdos comerciales.

**SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S,** la cual, podrán designar como apoyo a un Profesional o Profesionales vinculados o adscritos, para que colabore con la gestión de la inspección, vigilancia, control y seguimiento del contrato.

**RESPONSABLE**

| | |
|---|---|
| **EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA**<br>Subdirección Administrativa y Financiera<br>CLINICA GUANE Y SU R.I.S | Firma: |

**Proyecto: María Andrea Pedraza Díaz**
**CPS-Abg. Apoyo Oficina Asesora Jurídica**

| | | |
|---|---|---|
| GUANE | **MATRIZ DE RIESGOS EN PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **Versión: 01**<br>**Fecha de Aprobación:07/02/2023**<br>**Codigo: GJ-F-10** |

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA.

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Errores involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que pueden afectar la ejecución del contrato | Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | ESE CLINICA GUANE Y SU RIS | Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato. | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Servidor público que proyecta y/o suscribe el estudio previo<br>Ordenador del gasto<br>Supervisor del contrato | De manera previa a la suscripción del contrato | Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato | Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional | Previo a la suscripción de cada contrato |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | operacional | Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | ESE CLINICA GUANE Y SU RIS. | 1)Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista.<br>2)Estricto seguimiento por parte del supervisor designado. | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor del contrato | Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato | Con la terminación y/o liquidación del contrato | Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual.<br>Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución. | Cada vez que se suscriba un contrato estatal. |
| 3 | General | Externo. | Ejecución | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación. | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA - ESE CLINICA GUANE Y SU RIS | Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes. | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratista - Supervisor del Contrato | Durante la ejecución del contrato | Con la terminación y/o liquidación del contrato | Entrega de informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas. | De forma mensual cada vez que se suscriba un contrato estatal y se de su ejecucion |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista | Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales. | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento.<br>En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor.<br>Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | SI | Contratista - Supervisor del Contrato | Durante la ejecución del contrato | Con la terminación y/o liquidación del contrato | En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria.<br>Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado. | Cada vez que se suscriba un contrato estatal. |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no presenta los pagos de seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y normatividad | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades. Sanciones o multas por incumplimiento de requisitos legales | 1 | 1 | 1 | Riesgo Bajo | ESE CLINICA GUANE Y SU RIS. | Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y normatividad.<br>Presentación de certificado del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL) | 1 | 1 | 1 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Durante la ejecución del contrato | Con la terminación y/o liquidación del contrato | A través de notificaciones oficiales. | Conforme a la periodicidad descrita en el contrato |